

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  143B4A2T4764701P0MST		
Document SEC19I00YZ	Expedient 13778/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 5 de mayo de 2025, aprobó, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"10.- Concesión de subvención a la entidad cultural Associació Ball de Diablers del Prat para la organización del programa de actividades, año 2025 (exp. 13778/25).

En fecha 8 de abril de 2025, la Associació Ball de Diablers del Prat con NIF G-67073825, solicita subvención económica para atender la programación del año 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 23/04/25 con código CUL19I01NU.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025 de 6.000 € para la organización del programa de actividades año 2025:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48926	201 101	ASSOCIACIÓ BALL DE DIABLES DEL PRAT G-67073825	6.000 €
		total	6.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de La Associació Ball de Diablos del Prat con NIF G-67073825 por importe de 6.000 €.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del 60 % anticipado a cuenta por importe de 3.600 €, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Associació Ball de Diablos del Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.
"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,